

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3882

Cra. 7 18-58

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 00075739 00000001

Folios: 13

Fecha (MM): 2003-04-10 17:16:51

Trámite : 011 PCT-PATENT 370 FASE NACT 323 COMPLETA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E-MAIL: UNILIBRO@unilibro.com.co

AS: 88.619

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Expediente No. 02-075739- Solicitud de Patente FASE NACIONAL
a favor de KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.

Titulada: MÉTODO PARA AGREGAR UN ADITIVO QUÍMICO
ADSORBIBLE A PULPA DURANTE EL PROCESAMIENTO DE
PULPA Y PRODUCTOS ELABORADOS MEDIANTE DICHO
MÉTODO

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta
profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad
KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., según lo acredita el
documento de poder protocolizado en esa División bajo el número
17397, me permito anexar al presente escrito los siguientes
documentos:

1. Traducción del inglés al castellano del examen preliminar
efectuado por la IPEA.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 18-58 Piso 9

Bogotá, Abril 09, 2003
CPB/hsr.

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (artículo 36 y regla 70 PCT)

No. de expediente del solicitante o del apoderado	PROCEDIMIENTO POSTERIOR véase notificación del envío del Informe de examen preliminar internacional (formulario PCT/IPEA/416)	
15036		
No. Solicitud Internacional	Fecha de radicación internacional (día/mes/año)	Fecha de prioridad (día/mes/año)
PCT/US01/06385	28 de febrero 2001 (28.02.2001)	28 de febrero 2000 (28.02.2000)
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC		
IPC(7): D21C 9/00; D21H 23/04 y US Cl.: 162/158, 180, 183		
Solicitante		
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.		

1. El presente informe de examen preliminar internacional, elaborado por la administración encargada del examen preliminar internacional, se envía al solicitante de conformidad con el artículo 36.

2. Este INFORME comprende un total de 6 hojas, incluida la presente portada.

- ☐ Está acompañado de ANEXOS, es decir, de hojas de la descripción, reivindicaciones o dibujos, que se modificaron y que sirven de base al presente informe o de hojas que contienen rectificaciones efectuadas ante la administración encargada del examen preliminar internacional (véase la regla 70.16 y la Sección 807 de las instrucciones administrativas del PCT).

Estos anexos comprenden en total _____ hojas

3. Este informe contiene indicaciones con respecto a los siguientes puntos:

- I ☒ Base del Informe
- II ☐ Prioridad
- III ☐ Ausencia de formulación de opinión en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial
- IV ☐ Ausencia de unidad de la invención
- V ☒ Declaración motivada según el artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- VI ☐ Ciertos documentos citados
- VII ☐ Irregularidades en la solicitud internacional
- VIII ☒ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Fecha de presentación de la solicitud 13 de septiembre 2001 (13.09.01)	Fecha de terminación del presente informe 03 de enero 2003 (03.01.2003)
Nombre y dirección postal de IPEA/US Comisionado de Patentes y Marcas Casilla PCT Washington, D.C. 20231 Fax No.: (703) 305-3230	Funcionario Autorizado (Firmado) Steven Griffin No. Tel.: (703) 308-0851

Formato PCT/IPEA/409 (portada) (Julio 1998)

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.
PTC/US01/06385

I. Base del Informe

1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional:*

☒ la solicitud internacional se radicó originalmente

☒ la descripción:

páginas 1-19 _____, como se radicaron originalmente

Páginas NINGUNA _____, radicadas con la petición

Páginas NINGUNA _____, radicadas con la carta de _____.

☒ las reivindicaciones:

Páginas 20-29 _____, como se radicaron originalmente

Páginas NINGUNA _____, como se modificaron (junto con cualquier declaración) bajo artículo 19

páginas NINGUNA _____, radicadas con la petición

páginas NINGUNA _____, radicadas con la carta de _____.

☒ los dibujos:

páginas 1-3 _____, como se radicaron originalmente

páginas NINGUNA _____, radicadas con la petición

páginas NINGUNA _____, radicadas con la carta de _____.

☐ la parte del listado de secuencias de la descripción:

páginas NINGUNA _____ como se radicaron originalmente

páginas NINGUNA _____, radicadas con la petición

páginas NINGUNA _____, radicadas con la carta de _____.

2. En lo concerniente al idioma, todos los elementos indicados más arriba estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma en el cual se radicó la solicitud internacional, salvo indicación en contrario consignada bajo este punto.

Estos elementos estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma siguiente _____ que es:

☐ el idioma de una traducción enviada para efectos de la búsqueda internacional (según la regla 23.1 (b)).

☐ el idioma de publicación de la solicitud internacional (según la regla 48.3 (b)).

☐ el idioma de la traducción enviada para efectos del examen preliminar internacional (según la regla 55.2 y/o 55.3).

3. En lo que concierne a la secuencia de nucleótidos o aminoácidos divulgados en la solicitud internacional (en caso dado), el examen preliminar internacional se llevó a cabo sobre la base del listado de secuencias:

☐ contenido en la solicitud internacional, por escrito.

☐ radicado con la solicitud internacional, en formato de lectura por computador.

☐ remitido posteriormente a la administración, por escrito.

☐ remitido posteriormente a la administración, en formato de lectura por computador.

☐ se ha prestado la declaración, según la cual el listado de secuencias por escrito y suministrado posteriormente no va más allá de la divulgación hecha en la solicitud tal como se radicó.

☐ se ha prestado la declaración, según la cual las informaciones registradas en formato de lectura por computador son idénticas a las de los listados de secuencias, presentados por escrito.

4. Las modificaciones han acarreado la anulación:

☐ de la descripción, páginas NINGUNA _____.

☐ de las reivindicaciones, Nos. NINGUNA _____.

☐ de los dibujos, hojas/fig NINGUNA _____.

5. ☐ El presente informe se preparó sin tener en cuenta (algunas de) las modificaciones, que se consideraron que van más allá de la exposición de la invención tal como se radicó según se indica a continuación en el Cuadro Suplementario (regla 70.2 (c)).**

* Hojas intercambiables, que se presentaron a la Oficina de Radicación con base en una solicitud según Artículo 14, se consideran en el marco de este informe como "presentadas inicialmente" y no se le adjuntan porque no contienen ningún tipo de modificaciones (Reglas 70.16 y 70.17).

** Toda hoja intercambiable que incluya modificaciones de esta índole debe indicarse en el punto 1 y anexarse al presente informe.

INFÓRME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL

Solicitud internacional No.
 PTC/US01/08385

V. Declaración motivada bajo Regla 86.2 (a) (ii) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. DECLARACIÓN

Novedad (N)	Reivindicaciones <u>5-7, 11, 27, 29, 34, 54</u>	SI
	Reivindicaciones <u>1-4, 8-10, 12-26, 28, 30-33, 35-53, 55, 56</u>	NO
Actividad Inventiva (IS)	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	SI
	Reivindicaciones <u>1-56</u>	NO
Posibilidad de Aplicación Industrial (IA)	Reivindicaciones <u>1-56</u>	SI
	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	NO

2. CITAS Y EXPLICACIONES

Sírvase Ver Hoja de Continuación Reivindicaciones 1-56 cumplen la capacidad de aplicación industrial como se define por PCT Artículo 33(4). El método reivindicado es aplicable a la industria de fabricación de papel.

Cuadro Suplementario

(A utilizarse cuando el espacio en cualquiera de los espacios precedentes es insuficiente)

V. 2. Citas y Explicaciones

Las reivindicaciones 1-56 carecen de actividad inventiva bajo PCT Artículo 33(3) por ser obvias de acuerdo con Goulet y colaboradores (WO 99/34057) desde el punto de vista de Haylock, E.W. Paper, Its Making, Merchanting and Usage. Goulet divulga un método de agregar aditivos químicos a fibras, lo cual resultaría en altos niveles de retención de los aditivos químicos (Extracto). Tal como se divulga por Goulet la retención de los aditivos químicos en las fibras se encuentra entre 100 hasta alrededor del 85% (página 3 renglones 12-17). Goulet y colaboradores agregan uno o más aditivos químicos a una pasta aguada de fibras (página 7 renglón 28), y transportan la pasta aguada a un proceso para fabricar papel (39) en donde se forma una trama fibrosa húmeda y, eventualmente, se seca (páginas 9-10).

Aunque la primera incorporación de Goulet ocurre en la fábrica de papel donde las fibras provenientes de un molino de pulpa se re-suspenden en una pasta aguada (paso 20 de Goulet) y se transportan a una máquina para fabricar papel, Goulet enseña alternatively que el proceso de tratamiento químico puede llevarse a cabo en un molino de pulpa antes de una máquina enfardadora de pasta seca o embaladora de recortes. Realizar el proceso de tratamiento químico divulgado en el molino de pulpa antes de una máquina enfardadora de pasta seca o embaladora de recortes resulta claramente en tratar químicamente fibras que nunca se secaron. Por consiguiente, crear una pasta aguada de fibras que nunca se secaron, agregar un primero y/o segundo aditivo químico a la pasta aguada de fibra, tal como se reivindica por el solicitante, es anticipado por Goulet.

Adicionalmente, las limitaciones de re-suspender en una pasta aguada la trama fibrosa seca y transportar la pulpa re-suspendida en pasta aguada a una máquina para fabricar papel son pasos anticipados por Goulet puesto que la trama fibrosa seca proveniente de la máquina enfardadora de pasta seca se re-suspendería eventualmente en pasta aguada y se transportaría a una máquina para fabricar papel con el fin de producir un producto de papel como se evidencia por Haylock, páginas 48-49 y 67.

Tal como lo enseña Haylock (páginas 48-49 y 67) el siguiente paso en procesar la pasta seca o recortes provenientes de la enfardadora de pasta es el reivindicado por el solicitante el cual consiste en re-suspender en una pasta aguada la trama fibrosa seca y transportarla a una máquina para fabricar papel para ser procesada en el producto de papel final. Por consiguiente, los pasos reivindicados de transportar la trama fibrosa seca, balas, o recortes, y mezclar dicha trama fibrosa seca con agua para formar una pasta aguada y, finalmente, transportar la pasta aguada húmeda a una máquina para fabricar papel con el fin de formar un producto de papel terminado parecen obvios por Goulet tomado con Haylock para procesar posteriormente la trama fibrosa seca de la máquina enfardadora.

En cuanto a las reivindicaciones 9, 17-20, 31, 32, y 39-47, uno o más aditivos químicos pueden agregarse a la pasta aguada de fibra en la cantidad de 5 a aproximadamente 20 kg/tonelada métrica (Goulet: columna 7, renglones 14-20).

En cuanto a las reivindicaciones 10, 11 y 33-34, Haylock divulga que la consistencia de la trama fibrosa proveniente del molino de pulpa puede ser del 90% o si el costo de transporte no es demasiado alto, la pulpa puede tener una consistencia de 60%-70% cuando la pulpa se transporta a la fábrica de papel (página 48).

En cuanto a las reivindicaciones 12, 35 y 36, el tiempo de residencia se da para permitir la absorción de los aditivos químicos en las fibras (Goulet: columna 7, renglones 14-20 y columnas 8-9).

En cuanto a las reivindicaciones 5, 27 y 29, el suavizante reivindicado, compuestos de amonio cuaternario, se divulga en los ejemplos 1-4, suavizante C-6092 el cual es imidazolina.

Las reivindicaciones 1-4, 8-10, 12-18, 21-26, 28, 30-33, 35-43, y 55-56 carecen de novedad bajo PCT Artículo 33(2) por ser anticipadas por Allan (US 5,096,539). Ejemplo 1 divulga crear una pasta aguada de fibras que jamás se secaron con un aditivo químico adsorbible (CaCl₂), transportar la

6

**INFÓRME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional No.
PTC/US01/06385

VIII. Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Las siguientes observaciones se hacen con respecto a la claridad de las reivindicaciones, descripción, y dibujos o con respecto a la cuestión de si las reivindicaciones están completamente respaldadas por la descripción:

Reivindicación 5 se objeta bajo PCT Regla 66.2(a)(v) como carente de claridad bajo PCT Artículo 6 porque la reivindicación 5 es indefinida por la siguiente razón (razones): en la reivindicación 5, el término "dicho suavizante" carece de una base antecedente.

20

Cuadro Suplementario
(A utilizarse cuando el espacio en cualquiera de los espacios precedentes es insuficiente)

pasta aguada de fibra a un aparato que forma una trama fibrosa. Por lo menos 50% de los químicos se localizan dentro de los poros de la pared de la célula de las fibras (columna 3, renglones 31).

En cuanto a las reivindicaciones 2, 16, 24, 38, 53, las fibras tratadas pueden secarse y embarcarse a un centro de fabricación de papel como hojas plegadas de pulpa secas (columna 7, renglones 10-50).

En cuanto a las reivindicaciones 4, 21, 26, 28, 48-49, los materiales de relleno agregados son agentes para imprimir resistencia (columna 1, renglón 17).

En cuanto a las reivindicaciones 9, 15, 17, 18, 31-32, y 39-43, Ejemplo 1, aditivo químico coadyuvante de retención puede agregarse a la pasta aguada de fibra en una cantidad de hasta .75 kg/tonelada de fibra.

En cuanto a las reivindicaciones 10 y 33-34, la consistencia de la trama fibrosa seca sería del 100%. En cuanto a las reivindicaciones 12, 35, y 36 el tiempo de residencia se da para permitir la adsorción de los aditivos químicos en las fibras para fabricar papel (Ejemplo 1).

———— NUEVAS CITAS —————
E: W. Haylock, Paper. Its making, merchandising and Usage, 1975, capítulos 4-5, véanse páginas 48-49 y 67.

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

30
4

Remitente:

ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Destinatario: PATRICIA A. CHARLIER KIMBERLEY-CLARK WORLDWIDE, INC. 401 N. LAKE STREET NEENAH, WI 54956		PCT CONCEPTO ESCRITO (regla 66 PCT)	
		Fecha de envío (día/mes/año) 22 NOV. 2002	
No. de expediente del solicitante o apoderado 15036		RESPUESTA DEBIDA en el término de 1 mes/días a partir de la anterior fecha de correo	
No. de Solicitud Internacional PCT/US01/06385	Fecha de Presentación Internacional (día/mes/año) 28 de febrero 2001 (28.02.2001)	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 28 de febrero 2000 (28.02.2000)	
Clasificación de Patente Internacional (IPC) o ambas, clasificación nacional e IPC IPC(7): D21C 9/00; D21H 23/04 y US Cl.: 162/158, 160, 163			
Solicitante KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.			

1. El presente concepto escrito es el <u>primero</u> (primero, etc.) obtenido por esta Administración Encargada del Examen Preliminar Internacional.	
2. Este concepto contiene indicaciones relativas a los siguientes ítems:	
I	☒ Base del Informe
II	☐ Prioridad
III	☐ Ausencia de formulación de opinión en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial
IV	☐ Ausencia de unidad de la invención
V	☒ Declaración bajo regla 66.2 (a)(ii) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
VI	☐ Ciertos documentos citados
VII	☐ Irregularidades en la solicitud internacional
VIII	☒ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional
3. Por el presente se invita al solicitante a responder a este concepto.	
¿Cuándo?	Véase el límite de tiempo indicado más arriba en el texto. ~~El solicitante puede, antes de la expiración de esa fecha límite, solicitar a esta Administración que le otorgue una prórroga. Véase Regla 66.2(d).~~
¿Cómo?	Enviando una respuesta escrita acompañada, donde sea apropiado, de correcciones, de acuerdo con la Regla 66.3. En lo concerniente al formato y al idioma de las correcciones, véase Reglas 66.8 y 66.9.
Además	Para una oportunidad adicional de enviar correcciones, véase Regla 66.4 Para la obligación del examinador de considerar correcciones y/o argumentos, véase Regla 66.4 bis. Para una comunicación informal con el examinador, véase Regla 66.6
Si no se envía una respuesta, el informe de examen preliminar internacional se establecerá sobre la base de este concepto.	
4. La fecha final en la cual tiene que establecerse el informe de examen preliminar internacional de acuerdo con la Regla 66.2 es: 28 de junio de 2002 (28.06.2002)	
Nombre y dirección postal de la administración encargada del examen internacional de los Estados Unidos (IPEA/US) Comisionado de Patentes y Marcas Apartado PCT Washington, D.C. 20231 Fax No.: (703) 305-3230	Funcionario Autorizado Firmado Steven Griffin No. Tel.: (703) 308-0661

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.
PCT/US01/06385

I. Base del informe

1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional:*

- ☒ la solicitud internacional se radicó originalmente
- ☒ la descripción:
páginas 1-19, como se radicaron originalmente
Páginas NINGUNA, radicadas con la petición
Páginas NINGUNA, radicadas con la carta de _____
- ☒ las reivindicaciones:
Páginas 20-29, como se radicaron originalmente
Páginas NINGUNA, como se modificaron (junto con cualquier declaración) bajo artículo 19
páginas NINGUNA, radicadas con la petición
páginas NINGUNA, radicadas con la carta de _____
- ☒ los dibujos:
páginas 1-3, como se radicaron originalmente
páginas NINGUNA, radicadas con la petición
páginas NINGUNA, radicadas con la carta de _____
- ☐ la parte del listado de secuencias de la descripción:
páginas NINGUNA, como se radicaron originalmente
páginas NINGUNA, radicadas con la petición
páginas NINGUNA, radicadas con la carta de _____

2. En lo concerniente al idioma, todos los elementos indicados más arriba estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma en el cual se radicó la solicitud internacional, salvo indicación en contrario consignada bajo este punto.

Estos elementos estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma siguiente que es:

- ☐ el idioma de una traducción enviada para efectos de la búsqueda internacional (según la regla 23.1 (b)).
- ☐ el idioma de publicación de la solicitud internacional (según la regla 48.3 (b)).
- ☐ el idioma de la traducción enviada para efectos del examen preliminar internacional (según la regla 55.2 y/o 55.3).

3. En lo que concierne a la secuencia de nucleótidos o aminoácidos divulgados en la solicitud internacional (en caso dado), el examen preliminar internacional se llevó a cabo sobre la base del listado de secuencias:

- ☐ contenido en la solicitud internacional, por escrito.
- ☐ radicado con la solicitud internacional, en formato de lectura por computador.
- ☐ remitido posteriormente a la administración, por escrito.
- ☐ remitido posteriormente a la administración, en formato de lectura por computador.
- ☐ se ha prestado la declaración, según la cual el listado de secuencias por escrito y suministrado posteriormente no va más allá de la divulgación hecha en la solicitud tal como se radicó.
- ☐ se ha prestado la declaración, según la cual las informaciones registradas en formato de lectura por computador son idénticas a las de los listados de secuencias, presentados por escrito.

4. Las modificaciones han acarreado la anulación:

- ☐ de la descripción, páginas NINGUNA.
- ☐ de las reivindicaciones, Nos. NINGUNA.
- ☐ de los dibujos, hojas/fig NINGUNA.

5. ☐ El presente informe se preparó sin tener en cuenta (algunas de) las modificaciones, que se consideraron que van más allá de la exposición de la invención tal como se radicó según se indica a continuación en el Cuadro Suplementario (regla 70.2 (c)).**

* Hojas intercambiables, que se presentaron a la Oficina de Radicación con base en una solicitud según Artículo 14, se consideran en el marco de este concepto como "presentadas inicialmente".

82 10 82

C NCEPTO ESCRITO

Solicitud internacional No.
PCT/US01/06385

V. Declaración motivada bajo Regla 66.2(a)(II) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. DECLARACIÓN

Novedad (N)	Reivindicaciones <u>5-7, 11, 27, 29, 34, 54</u>	SÍ
	Reivindicaciones <u>1-4, 8-10, 12-26, 28, 30-33, 35-53, 55, 56</u>	NO
Actividad Inventiva (IS)	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	SÍ
	Reivindicaciones <u>1-56</u>	NO
Posibilidad de Aplicación Industrial (IA)	Reivindicaciones <u>1-56</u>	SÍ
	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	NO

2. CITAS Y EXPLICACIONES

Sírvase Ver Hoja de Continuación

CONCEPTO ESCRITO

Solicitud internacional No.

PCT/US01/06385

VIII. Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Las siguientes observaciones se hacen con respecto a la claridad de las reivindicaciones, descripción, y dibujos o con respecto a la cuestión de si las reivindicaciones están completamente respaldadas por la descripción:

Reivindicación 5 se objeta bajo PCT Regla 66.2(a)(v) como carente de claridad bajo PCT Artículo 6 porque la reivindicación 5 es indefinida por la(s) siguiente(s) razón (razones): en la reivindicación 5, el término "dicho suavizante" carece de una base antecedente.

84

28

CONCEPT ESCRITO

Solicitud internacional No.
PCT/US01/06385

Cuadro Suplementario

(A utilizarse cuando el espacio en cualquiera de los cuadros precedentes es insuficiente)

TIEMPO LÍMITE:

El tiempo límite fijado para responder a un Concepto Escrito no puede prorrogarse. 37 CFR (Código de Reglamentos Federales) 1.484(d). Cualquier respuesta recibida después de la expiración del límite de tiempo fijado en el Concepto Escrito no se considerará en la elaboración del Informe de Examen Preliminar Internacional.

V. 2. Citas y Explicaciones

Las reivindicaciones 1-56 carecen de actividad Inventiva bajo PCT Artículo 33(3) por ser obvias de acuerdo con Goulet y colaboradores (WO 99/34057) desde el punto de vista de Haylock, E.W. Paper, Its Making, Merchanting and Usage. Goulet divulga un método de agregar aditivos químicos a fibras, lo cual resultaría en altos niveles de retención de los aditivos químicos (Extracto). Tal como se divulga por Goulet la retención de los aditivos químicos en las fibras se encuentra entre 100 hasta alrededor del 85% (página 3 renglones 12-17). Goulet y colaboradores agregan uno o más aditivos químicos a una pasta aguada de fibras (página 7 renglón 28), y transportan la pasta aguada a un proceso para fabricar papel (39) en donde se forma una trama fibrosa húmeda y, eventualmente, se seca (páginas 9-10).

Aunque la primera incorporación de Goulet ocurre en la fábrica de papel donde las fibras provenientes de un molino de pulpa se re-suspenden en una pasta aguada (paso 20 de Goulet) y se transportan a una máquina para fabricar papel, Goulet enseña alternativamente que el proceso de tratamiento químico puede llevarse a cabo en un molino de pulpa antes de una máquina enfardadora de pasta seca o embaladora de recortes. Realizar el proceso de tratamiento químico divulgado en el molino de pulpa antes de una máquina enfardadora de pasta seca o embaladora de recortes resulta claramente en tratar químicamente fibras que nunca se secaron. Por consiguiente, crear una pasta aguada de fibras que nunca se secaron, agregar un primero y/o segundo aditivo químico a la pasta aguada de fibra, tal como se reivindica por el solicitante, es anticipado por Goulet.

Adicionalmente, las limitaciones de re-suspender en una pasta aguada la trama fibrosa seca y transportar la pulpa re-suspendida en pasta aguada a una máquina para fabricar papel son pasos anticipados por Goulet puesto que la trama fibrosa seca proveniente de la máquina enfardadora de pasta seca se re-suspendería eventualmente en pasta aguada y se transportaría a una máquina para fabricar papel con el fin de producir un producto de papel como se evidencia por Haylock, páginas 48-49 y 67.

Tal como lo enseña Haylock (páginas 48-49 y 67) el siguiente paso en procesar la pasta seca o recortes provenientes de la enfardadora de pasta es el reivindicado por el solicitante el cual consiste en re-suspender en una pasta aguada la trama fibrosa seca y transportarla a una máquina para fabricar papel para ser procesada en el producto de papel final. Por consiguiente, los pasos reivindicados de transportar la trama fibrosa seca, balas, o recortes, y mezclar dicha trama fibrosa seca con agua para formar una pasta aguada y, finalmente, transportar la pasta aguada húmeda a una máquina para fabricar papel con el fin de formar un producto de papel terminado parecen obvios por Goulet tomado con Haylock para procesar posteriormente la trama fibrosa seca de la máquina enfardadora.

En cuanto a las reivindicaciones 9, 17-20, 31, 32, y 39-47, uno o más aditivos químicos pueden agregarse a la pasta aguada de fibra en la cantidad de 5 a aproximadamente 20 kg/tonelada métrica (Goulet columna 7, renglones 14-20).

En cuanto a las reivindicaciones 10, 11 y 33-34, Haylock divulga que la consistencia de la trama fibrosa proveniente del molino de pulpa puede ser del 90% o si el costo de transporte no es demasiado alto, la pulpa puede tener una consistencia de 60%-70% cuando la pulpa se transporta a la fábrica de papel (página 48).

En cuanto a las reivindicaciones 12, 35 y 36, el tiempo de residencia se da para permitir la absorción de los aditivos químicos en las fibras (Goulet columna 7, renglones 14-20 y columnas 8-9).

En cuanto a las reivindicaciones 5, 27 y 29, el suavizante reivindicado, compuestos de amonio cuaternario, se divulga en los ejemplos 1-4, suavizante C-8092 el cual es imidazolina.

1385
85

CONCEPTO ESCRITO

Solicitud Internacional No.
PCT/US01/06385

Cuadro Suplementario

(A utilizarse cuando el espacio en cualquiera de los espacios precedentes es insuficiente)

Las reivindicaciones 1-4, 8-10, 12-18, 21-28, 28, 30-33, 35-43, y 55-58 carecen de novedad bajo PCT Artículo 33(2) por ser anticipadas por Allan (US 5,096,539). Ejemplo 1 divulga crear una pasta aguada de fibras que jamás se secaron con una aditivo químico adsorbible (CaCl_2), trasportar la pasta aguada de fibra a un aparato que forma una trama fibrosa. Por lo menos 50% de los químicos se localizan dentro de los poros de la pared de la célula de las fibras (columna 3, renglones 31).

En cuanto a las reivindicaciones 2, 16, 24, 38, 53, las fibras tratadas pueden secarse y embarcarse a un centro de fabricación de papel como hojas plegadas de pulpa secas (columna 7, renglones 10-50).

En cuanto a las reivindicaciones 4, 21, 26, 28, 48-49, los materiales de relleno agregados son agentes para imprimir resistencia (columna 1, renglón 17).

En cuanto a las reivindicaciones 9, 15, 17, 18, 31-32, y 39-43, Ejemplo 1, aditivo químico coadyuvante de retención puede agregarse a la pasta aguada de fibra en una cantidad de hasta .75 kg/tonelada de fibra.

En cuanto a las reivindicaciones 10 y 33-34, la consistencia de la trama fibrosa seca sería del 100%. En cuanto a las reivindicaciones 12, 35, y 36 el tiempo de residencia se da para permitir la adsorción de los aditivos químicos en las fibras (Ejemplo 1)-

NUEVAS CITAS

E. W. Haylock, Paper: Its making, merchandising and Usage, 1975, capítulos 4-5, véanse páginas 48-49 y 67.



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC

Oficio N° 05744

ASUNTO:	Radicación N°	02-75739
	Solicitud internacional	PCT/US2001/006385
	Fecha inicio fase nacional	28/09/2002
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	330
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486).
- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
- ☐

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

25 JUL 2002

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.